

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diez de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1983
Radicado:	760013110012-2019-00515-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ALBA INES DUQUE ECHEVERRY
Demandado:	JULIO CESAR RUALES TAFUR
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE PERSONERIA

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se dispone RECONOCER PERSONERIA a la abogada VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO, portadora de la T.P. 140.883 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial del señor JULIO CESAR RUALES TAFUR, en los términos del poder conferido.

Se le advierte al apoderado que las providencias proferidas por este despacho se notifican por estados electrónicos en la página de la Rama Judicial.

1

Se ordena la REMISIÓN del expediente digital para su consulta al correo electrónico vemur27@yahoo.com.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Familia 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO 2019-00515

Código de verificación:

**3d18f82c66df4bb29a4b5fd51b7acfe72455a4243c1187be9bcfa1c0b812d
aae**

Documento generado en 10/09/2021 12:18:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**